

ORDENANZA Nro. 1913

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Establecese para cada una de las parcelas de la manzana 123 de la Seccion Catastral "B" en la Subdivision Parcelaria una superficie minima de 250 m2.

ARTICULO 2do.- Toda construccion existente destinada a vivienda y/u otro uso permitido debera cumplir con los requisitos delCodigo de Zonificacion y Edificacion de la Ciudad de La Rioja.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.